

**BOM 19 - Año 7 - OCTUBRE 2019**

# **Boletín Oficial Municipal**

**VERSIÓN WEB**

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica

Dirección de Registro y Legislación



**Florencio Varela**  
Municipalidad

*Cerca tuyo.*

# Índice

## **ÓRGANO EJECUTIVO DECRETOS**

1829/19 a 1851/19 .....	Pág. 1
1852/19 a 1870/19 .....	Pág. 2
1871/19 a 1892/19 .....	Pág. 3
1893/19 a 1916/19 .....	Pág. 4
1917/19 a 1939/19 .....	Pág. 5
1940/19 a 1951/19 .....	Pág. 6

## **ÓRGANO EJECUTIVO CONTRATOS**

280/19 a 284/19 .....	Pág. 6
285/19 a 300/19 .....	Pág. 7
301/19 a 315/19 .....	Pág. 8
316/19 a 329/19 .....	Pág. 9

## **ÓRGANO EJECUTIVO RESOLUCIONES**

248/19 a 250/19.....	Pág. 10
251/19 a 260/19 .....	Pág. 11
261/19 .....	Pág. 12

## **ÓRGANO DELIBERATIVO DECRETOS HCD**

198/19 - 216/19 .....	Pág. 12
220/19 - 223/19 .....	Pág. 12

## **ÓRGANO DELIBERATIVO ORDENANZA HCD**

9475/19 a 9478/19 .....	Pág. 12
9479/19 a 9488/19 .....	Pág. 13
9489/19 a 9496/19 .....	Pág. 14

## **ÓRGANO DELIBERATIVO RESOLUCIONES HCD**

15/19 a 16/19 .....	Pág. 12
---------------------	---------

**ORGANO EJECUTIVO****DECRETOS**

Decreto 1829/19-01/10/19. DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL, la realización de la VI Jornada del Programa de Residencias Integradas Multidisciplinarias (PRIM) de Florencio Varela denominada "IncomodARTE, Prácticas Creativas en Salud", a llevarse a cabo el día 08 de Octubre del corriente año de 08:30 a 16 hs. en las instalaciones del CIC "El Rocío", ubicado en la calle Chascomús N° 1100 Esquina Lobos, Localidad "Bosques" de nuestro Partido.-

Decreto 1830/19-02/10/19. DECLARASE DE INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección Z - Código (3) = Manzana 7 - Parcela .34, del Barrio La Colorada Este de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, a favor de David Ezequiel Alvarez..-

Decreto 1831/19-02/10/19. DESESTIMASE el trámite de habilitación municipal del comercio perteneciente a la firma CCM S.A., C.U.I.T. N° 30-70937229-3 en el Expediente Administrativo N° 4037/3819/M/2015 (Cuerpos I y II), para la explotación del rubro "Restaurant — Pizzería — Cervecería - Cafetería", ubicado en España N° 3260 entre Bartolomé Mitre y Doctor Nicolás Bocuzzi de este Partido.-

Decreto 1832/19-02/10/19. OTÓRGASE la eximición del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción V, Sección M, Fracción VIII, Parcela 2, Partida 126763.-

Decreto 1833/19-02/10/19. OTÓRGASE la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al contribuyente Tasqa S.A. Artículo 22: Otórgase la eximición del pago de los Derechos de Habilitación de Comercios e Industrias y/o Transferencias de Fondos de Comercio, al contribuyente Tasqa S.A. (Ver Boletín Suplemento N° 19).-

Decreto 1834/19-02/10/19. OTÓRGASE la eximición del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción V, Sección M, Fracción IX, Parcela 6, Partida 126768.-

Decreto 1835/19-03/10/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6243/D/2019.- VENTA DE CALZADOS**

**E INDUMENTARIA DEPORTIVA (DABRA S.A.)-**

Decreto 1836/19-03/10/19 APRUÉBASE la transferencia de fondo de comercio del señor OJEDA GUSTAVO SERGIO a favor del señor CORONEL CARLOS ALBERTO, expediente administrativo N° 4037-15835-0-2002, respecto a la explotación del Comercio con rubro VENTA DE ABERTURAS ANEXO VIDRIERÍA, teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 1837/19-03/10/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3506/M/2011.- CORRALÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (A GRANEL) TIPO III ANEXO FERRETERÍA (MUNAFO RUBÉN LEONARDO).**-

Decreto 1838/19-03/10/19. APRUÉBASE el Cambio de Titularidad entre la señora IBARRA JOAQUINA a favor la señora AROSTEGUI MARTA SUSANA, expediente administrativo N° 4037-16588-1-1980, respecto a la explotación del Comercio con rubro: DESPENSA, teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.-

Decreto 1839/19-03/10/19. OTÓRGASE la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. (Ver Boletín Suplemento N°19).-

Decreto 1840/19-03/10/19. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. (Ver Boletín Suplemento N°19).-

Decreto 1841/19-03/10/19. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA "EL NUEVO PACTO" ASOCIACIÓN CIVIL** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: (Ver Boletín Suplemento N°19).-

Decreto 1842/19-03/10/19. EXIMESE del pago total de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y por Derechos de Ocupación o Uso de Espacio Público, al **CLUB VARELA JUNIOR** por los períodos que a continuación se detallan: (Ver Boletín Suplemento N°19).-

Decreto 1843/19-03/10/19. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: (Ver Boletín Suplemento N°19).-

Decreto 1844/19-03/10/19. Modifíquese la eximición al **100%** del año 2019 del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Inmobiliaria N° 32124 — Nomenclatura Catastral I-K-(3)-15-25.-

Decreto 1845/19-03/10/19. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. (Ver Boletín Suplemento N°19).-

Decreto 1846/19-03/10/19. Declárese de Interés Municipal la celebración del 40 aniversario de la Parroquia Madre de Dios, que se llevará a cabo entre el 04 de octubre y el 22 de diciembre del año en curso, en las instalaciones de la mencionada institución, sita en Kabul N°1470, del barrio Don Orione, de la localidad Zeballos de nuestro Partido.-

Decreto 1847/19-04/10/19. Declárese de Interés Municipal los "Festejos por el Día del Trabajador Municipal" que se llevarán a cabo el día 7 de noviembre de 2019 a las 14:30 horas, en las instalaciones del Club Social y Deportivo Nahuel, sito en calle 25 de Mayo de 1810 y calle General Justo José de Urquiza, de nuestro Partido.-

Decreto 1848/19-04/10/19. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de pesos Ocho mil setenta y cuatro con 45/100 (\$ 8.074,45); en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 1849/19-04/10/19. Abónese a Nación Seguros S.A, la suma de pesos Diecisiete Mil Trescientos cincuenta y dos con 75/100 (\$ 17.352,75), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 1850/19-04/10/19. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de pesos Nueve mil setecientos nueve con 75/100 (\$ 9.709,75); en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 1851/19-04/10/19. Llámase a Licitación Privada Nro.56/2019, para el día 18 de Octubre de 2019 a las 13,00 hs. para la contratación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: reconstrucción de pavimento de hormigón

simple, en la Calle Neuquén entre calles F.Ameghino y Gral. F.Alvarado, en el Barrio Villa del Plata del Partido, para mejorar el acceso a la Escuela Primaria N°15, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1852/19-04/10/19. Llámase a Licitación Privada Nro.55/2019, para el día 18 de Octubre de 2019 a las 12,30 hs. para la contratación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: reconstrucción de pavimento de hormigón simple, en la Calle Florida entre calles República de Uruguay y San Nicolás, en el Barrio Villa Vatteone del Partido, para mejorar el acceso a la Escuela Primaria N°10, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1853/19-04/10/19. Adjudicase la Licitación Privada N° 42/2019 1er. Llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L, por la suma de \$2.603.315,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 166 y 170 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1854/19-04/10/19. Adjudicase la Licitación Privada N° 44/2019 1er. Llamado, a la firma: AGROCOMB S.A., por la suma de \$2.580.768,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 38 y 39 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1855/19-04/10/19. Adjudicase la Licitación Privada N° 47/2019 1er. Llamado, a la firma: MARINO CETRA E HIJOS S.C.A, por la suma de \$1.169.150,40 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 38 y 39 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1856/19-04/10/19. Adjudicase la Licitación Privada N° 45/2019 1er. Llamado, a la firma: MEREGAGLIA OSCAR GUSTAVO "VIAL MERE", por la suma de \$1.665.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales,

según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 159 y 160 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1857/19-04/10/19. ABÓNESE al Escribano Maximiliano Ariel Flesler, la Factura N° 00003-00005386 por la suma de pesos seis mil novecientos ochenta y ocho con 18/100 (\$ 6988.18), en concepto de sellos de Certificación de Firmas, Ley 25.413, elaboración de folios, Honorarios Certificación de firmas, Diligenciamiento, Documentos Habilitantes.-

Decreto 1858/19-04/10/19. ABÓNESE al Escribano Maximiliano Ariel Flesler, la Factura N° 00003-00005334 por la suma de pesos diez mil ciento diecinueve con 07/100 (\$ 10119.07), en concepto de sellos de certificación de firmas, legalizaciones, elaboración de folios, honorarios certificación de firmas, diligenciamiento y documentos habilitantes.-

Decreto 1859/19-04/10/19. Otórguese, al Agente Municipal AVILA HEBER LEONARDO, Legajo N° 5048, D.N.I N° 25.981.633, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a los efectos mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 1860/19-04/10/19. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura tipo "B" N° 00002 00000772 de fecha 02 de agosto de 2019, por la suma de pesos treinta y nueve mil ochocientos noventa y uno con veinte centavos (\$39.891,20), por el abono de equipos móviles con sistema de rastreo y monitoreo satelital correspondiente al mes de julio de 2019.-

Decreto 1861/19-04/10/19. Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B N° 0075-00030538, por la suma de pesos setenta y seis mil seiscientos setenta con ochenta centavos (\$76.670,80) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de septiembre del año 2019.-

Decreto 1862/19-04/10/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal DIAZ BEATRIZ MIRTA, Leg. N° 2751, al cargo que desempeña como Directora General, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de octubre de 2019.-

Decreto 1863/19-04/10/19. Procédase a transferir a la cuenta bancaria N° 581.113/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, CBU N°0140027427508758111397, CUIT N° 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial,

correspondiente a los autos: "DIAZ, JOSEFA DEL TRANSITO C/HOSPITAL DE AGUDOS MI PUEBLO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente N° 13148, en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, la suma total de pesos dos mil doscientos cuarenta (\$2.240) de acuerdo al siguiente detalle: pesos dos mil (\$2.000) en concepto de honorarios regulados judicialmente al perito contador Alberto Natalio Pellegrino, como así también la suma de pesos doscientos cuarenta (\$240) en concepto de aportes de ley.-

Decreto 1864/19-04/10/19. Anúlese la Constancia de Deuda N° 5-15143 correspondiente al Dominio FWM517, por cuanto el vehículo nunca estuvo radicado en el Partido de Florencio Varela.-

Decreto 1865/19-04/10/19. Anúlese la Constancia de Deuda N° 5-15507 correspondiente al Dominio DBX421, por cuanto ha operado la transferencia del vehículo a partir del 18 de Junio de 2012.-

Decreto 1866/19-04/10/19. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1867/19-04/10/19. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales al CLUB VARELA JUNIOR cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1868/19-04/10/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5306/N/2019.- PELUQUERÍA UNISEX (NUÑEZ VANESA CRISTINA).**-

Decreto 1869/19-04/10/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2276/A/2018.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) ANEXO VERDULERÍA (ALCARAZ RAMONA DOLORES).**-

Decreto 1870/19-04/10/19. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal CESPEDES MARCELO OSCAR, Leg. N° 3099, a partir del 27 de agosto de 2019, y por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1871/19-04/10/19. Reubícase a los agentes MARQUEZ HUGO HORACIO, Leg. N° 1236, y VALDEZ RAUL ALEJANDRO, Leg. N° 898, como Chofer de Camión por 42,00 horas semanales (Categoría 702), en la Secretaría de Salud, a partir del 01 de agosto de 2019.-

Decreto 1872/19-04/10/19. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al Personal Técnico, que se desempeñó en la Secretaría de Salud, en el mes de julio del corriente año: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1873/19-04/10/19. Abónese a la Señora GOMEZ MAXIMA OFELIA, D.N.I. N° 20.595.920 el Subsidio por fallecimiento del ex agente AMARILLA ALBERTO ANTONIO, fallecido el 23 de julio de 2019, correspondiéndole la mitad del importe en su condición de beneficiaria directa y el monto restante en su condición de madre del menor AMARILLA ALEJANDRO LUCIANO, D.N.I. N°51.154.977, también beneficiario consignado por el ex agente de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 1874/19-04/10/19. Créase la Dirección General de Inspección de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, cuya estructura forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I. **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1875/19-04/10/19. Déjase sin efecto la designación del agente RAMAT LUIS ARNALDO, Leg. N° 7066, efectuada por decreto N° 2089/15, a partir del 01 de septiembre de 2019. Reubícase al citado agente como Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de septiembre de 2019.-

Decreto 1876/19-04/10/19. Reubícase al agente GOMEZ ANA MABEL, Leg. N° 8227, para desempeñarse como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección del Centro Integrado de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de septiembre de 2019.-

Decreto 1877/19-04/10/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal POLLINI EUGENIA, Leg. N° 7395, D.N.I. N° 22.884.350, al cargo que desempeña como Profesional Grado Asistente por 24,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 21 de agosto de 2019.-

Decreto 1878/19-04/10/19. Reubícase al agente PASAPERA ABANTO LUZ ANGELICA, Leg. N°10452, en la categoría Profesional Grado Hospital B por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de septiembre de 2019.-

Decreto 1879/19-04/10/19. Prorrógase la designación del agente KOHAN MANUELA CLARA, Leg. N° 8199, en el régimen de becas asistenciales profesionales previsto en el decreto N° 1381/02 y su modificatorio N° 8/03, desde el 03 de septiembre de 2019, y por el término de 1 (un) año.-

Decreto 1880/19-04/10/19. Concédase a la Subsecretaria de Inspección General, Dra. CHECHELO VERONICA FERNANDA, Leg. N° 2267, Licencia Anual Ordinaria, desde el 28 de octubre al 10 de noviembre de 2019, inclusive.-

Decreto 1881/19-04/10/19. Déjase sin efecto la designación del agente GAMARRA GIULIANA BEATRIZ, Leg. N° 4869, efectuada por decreto N° 47/17, a partir del 01 de agosto de 2019. Reubícase al citado agente como Técnico -Clase IV por 42,00 horas semanales, en Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de agosto de 2019.-

Decreto 1882/19-04/10/19. Designase al Señor DI COSTANZO DIEGO PABLO, Leg. N° 8482, D.N.I. N° 32.758.138, como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales (Categoría 706), en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de julio de 2019.-

Decreto 1883/19-04/10/19. Déjase sin efecto la designación del agente DELVALLE ANDREA SOLEDAD, Leg. N° 8444, como Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, con carácter Temporario, efectuada mediante decreto N° 1458/19, a partir del 03 de junio de 2019.-

Decreto 1884/19-04/10/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal MISZCZUK DANIELA VERONICA ENRIQUETA, Leg. N° 8091, D.N.I. N°26.086.108, al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2019.-

Decreto 1885/19-04/10/19. Dispónese la cesantía del agente GEREZ GIRON SERGIO DANIEL, Leg. N° 6044, D.N.I. N° 40.180.460, de acuerdo a lo establecido en el

artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 26 de agosto de 2019.-

Decreto 1886/19-04/10/19. Abónese a GATTI DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.950.801, el subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal GARCIA CAROLINA ANDREA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 9.507.-

Decreto 1887/19-04/10/19. Abónese a GATTI DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.950.801, el subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal GARCIA CAROLINA ANDREA, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 1888/19-04/10/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal GUTIERREZ EMANUEL EDUARDO, Leg. N° 4678, D.N.I. N° 36.067.546, al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase II- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 05 de septiembre de 2019.-

Decreto 1889/19-04/10/19. Concédase a la Directora de Adultos Mayores, PEREYRA EVANGELISTA, Leg. N° 21, Licencia Anual Ordinaria, desde el 23 al 29 de septiembre de 2019, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho del área citada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Directora de Discapacidad, POZZER MARÍA DE LOS MILAGROS, Leg. N°7904, en el período mencionado en el artículo 1°.-

Decreto 1890/19-04/10/19. Reubícase al agente municipal BERGARA PAMELA GISELA, Leg. N° 3291, como Personal Administrativo -Clase II- por 30,00 horas semanales, en la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 01 de septiembre de 2019.-

Decreto 1891/19-04/10/19. Déjase sin efecto el decreto N° 591/19, mediante el cual se otorgó una Licencia por Enfermedad al agente municipal CARDARELLI EDITH TERESA, Leg. N° 10285, reintegrándose a partir del 21 de agosto de 2019, en la Dirección General de Administración Contable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Decreto 1892/19-04/10/19. Reubícase al agente PAZ MARÍA MERCEDES, Leg. N° 80027, a partir del 01 de septiembre de 2019; y a SECKEL YISELA PAOLA, Leg. N° 4883, a partir del 01 de agosto de 2019, en la categoría Profesional Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria.-

Decreto 1893/19-04/10/19. Designase al agente GALIZIO FACUNDO SEBASTIAN, Leg. N°7824, D.N.I.: 32.742.586, como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Secretaría de Salud, a partir del 1° de febrero de 2019.-

Decreto 1894/19-04/10/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal ROMAN RUBEN MAXIMILIANO, Leg. N° 8468, D.N.I. N° 33.109.614, al cargo que desempeña como Personal Obrero -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Equipos Viales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, a partir del 13 de septiembre de 2019.-

Decreto 1895/19-04/10/19. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal GENITO PAULA LORENA, Leg. N° 4021, desde el 05 de agosto al 13 de diciembre de 2019, inclusive, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1896/19-04/10/19. Otórgase a los agentes de Guardia Comunal que a continuación se detalla, poder de Policía Municipal, adicionando a las tareas propias las indicadas en el artículo 2° del decreto 2672/10, a partir del 01 de Octubre de 2019: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1897/19-04/10/19. Reconócense los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de agosto de 2019 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1898/19-04/10/19. Designase a las personas que a continuación se detallan, para desempeñarse como Becarios desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2019: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1899/19-04/10/19. Designase a las personas que a continuación se detallan para desempeñar funciones en esta Municipalidad, asignándoles la categoría que en cada caso se indican, con carácter temporario, desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2019: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1900/19-04/10/19. Reubícase a los agentes que a continuación se detallan, como Operador de Sala de Monitoreo, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, asignándoles la categoría correspondiente al

Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, a partir del 01 de septiembre de 2019: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1901/19-04/10/19. Concédase una extensión de Licencia para la atención de familiar enfermo al agente municipal NIZ LEONELA SABRINA, Leg. N° 5446, prevista en el artículo 96° de la Ley 14.656, desde el 29 de agosto de 2019 y por el término de 1 (uno) mes.-

Decreto 1902/19-04/10/19. Establécese un régimen de moratoria de deudas respecto de tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Municipalidad de Florencio Varela, desde el 7 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2019, de acuerdo a los alcances y condiciones del Anexo I que integra el presente.-

Decreto 1903/19-07/10/19. **APRUÉBASE el Cambio de Titularidad** entre la señora **OJEDA MARIA CRISTINA** a favor la señora **RODRIGUEZ MARISA**, expediente administrativo N°1540-R1971 **Cuerpos I y II**, respecto a la explotación del Comercio con rubro: **ALMACÉN ANEXO LIBRERÍA Y REGALERÍA**, teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.-

Decreto 1904/19-07/10/19. **APRUÉBASE el Cambio de Titularidad de fondo de comercio del Señor MILMAN ALEJANDRO ANDRES** a favor de **SUSY MARROQUINERÍA Y EQUIPAJE S.A.**, expediente administrativo N°4037-182-M-2011, respecto a la explotación del Comercio con rubro: **VENTA MINORISTA DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA**, teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 1905/19-07/10/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5055/K/2017.- VERDULERÍA (KCOLO SOCAÑO BRIGIDA).**-

Decreto 1906/19-07/10/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5863/R/2017.- PERFUMERIA - VENTA MINORISTA- (RODRIGUEZ FACUNDO SEBASTIAN).**-

Decreto 1907/19-07/10/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5804/P/2019.- VERDULERÍA (VENTA MINORISTA) (PORCEL LEON ARIELA).**-

Decreto 1908/19-07/10/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6741/M/2019.- KIOSCO (MIRANDA OSVALDO FABIAN).**-

Decreto 1909/19-07/10/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6877/M/2019.- VENTA MINORISTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES ANEXO REPARACIÓN DE EQUIPOS (MARINO FERNANDO VICTOR).**-

Decreto 1910/19-07/10/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4744/E/2016.- HELADERÍA (SIN ELABORACION) ANEXO PIZZERÍA (SIN CONSUMICIÓN EN EL LUGAR) (ESTIGARRIBIA ISABEL).**-

Decreto 1911/19-07/10/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/551/D/2019.- BAR (DIAZ PABLO OSVALDO).**-

Decreto 1912/19-08/10/19. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.483/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del año 2019 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 09 del mismo mes y año.-

Decreto 1913/19-08/10/19. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.482/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del año 2019 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 09 del mismo mes y año.-

Decreto 1914/19-08/10/19. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.476/19 a la 9.478/19 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del año 2019 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 09 del mismo mes y año.-

Decreto 1915/19-08/10/19. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.475/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del año 2019 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 09 del mismo mes y año.-

Decreto 1916/19-08/10/19. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.480/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del año 2019 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 09 del mismo mes y año.-

Decreto 1917/19-08/10/19. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.481/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del año 2019 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 09 del mismo mes y año.-

Decreto 1918/19-08/10/19. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.479/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del año 2019 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 09 del mismo mes y año.-

Decreto 1919/19-08/10/19. Otórguese a la Sra. MEZA MABEL HILARIA, D.N.I. 24.696.888, en la persona de su representante, el señor RÍOS GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I.: 22.389.927, un subsidio por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00), a fin de solventar los gastos mencionados en el visto precedente.-

Decreto 1920/19-08/10/19. Otórguese, al Agente Municipal Gimenez Juan Alberto, Legajo N° 7605, D.N.I N° 22.801.515, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a los efectos mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 1921/19-08/10/19. Dése de baja por fallecimiento al agente municipal ROSSI ANGEL GABRIEL, Leg. N°5017, D.N.I. N° 20.023.529, quien se desempeñaba como Comunicador Zonal por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de septiembre de 2019.-

Decreto 1922/19-08/10/19. Abónese a ROMANI CLAUDIA ELENA, D.N.I. N° 21.099.068, el subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal ROSSI ANGEL GABRIEL, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 9.507.-

Decreto 1923/19-08/10/19. Déjase sin efecto la designación del agente SAUCEDO DAVID ORLANDO, Leg. N° 20101, efectuada por decreto N° 1173/16, a partir del 01 de septiembre de 2019. Reubícase al citado agente en la categoría Administrativo - Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Gerencia de Tributos Provinciales, dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, a partir del 01 de septiembre de 2019.-

Decreto 1924/19-08/10/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SALAFIA AGUSTINA SOL, Leg. N° 8108, D.N.I. N° 39.155.374, al cargo que desempeña como Operador de Ventanilla Única por 40,00 horas semanales, en la Dirección de Centro Integrado de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de

Gobierno, a partir del 10 de septiembre de 2019.-

Decreto 1925/19-08/10/19. Reubícase al agente municipal ANIT JUAN ABEL, D.N.I. N° 37.181.674, Leg. N° 4442, en el Agrupamiento Ocupacional Profesional - Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 01 de agosto de 2019.-

Decreto 1926/19-08/10/19. Reubícase al agente municipal PEREZ JOAQUIN ALCIDES, D.N.I. N°36.396.345, Leg. N° 6459, en el Agrupamiento Ocupacional Profesional -Clase II- por 42,00 horas semanales, con carácter interino, a partir del 01 de septiembre de 2019.-

Decreto 1927/19-08/10/19. Abónese al agente municipal CORONEL RAMON ALBERTO, Leg. N°2399, D.N.I. N° 16.207.849, el subsidio por Incapacidad Física previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 1928/19-08/10/19. Otórgase un subsidio por disposición de la Ley N° 9507 (Artículo 5°) al agente CORONEL RAMON ALBERTO, Leg. N° 2399, D.N.I. N° 16.207.849, por la suma de \$43.170,83 (Pesos cuarenta y tres mil ciento setenta con ochenta y tres centavos).-

Decreto 1929/19-08/10/19. Abónese al agente municipal BAEZ JUAN ALBERTO, Leg. N° 1036, D.N.I. N° 92.436.431, la suma de \$148.654,86 (pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con ochenta y seis centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1930/19-08/10/19. Otórguese, al agente municipal, señor SEBASTIÁN PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.910.116, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000.-) a los efectos de afrontar el gasto mencionado en el considerando precedente.-

Decreto 1931/19-09/10/19. Declárese el estado de EMERGENCIA SANITARIA en el Complejo Habitacional PYPESA sito en el Barrio San Jorge de este Partido por la falta de funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.-

Decreto 1932/19-10/10/19. Establézcase el pago de una "Bonificación Extraordinaria", la que será percibida junto con los haberes del mes de Octubre 2.019, por el personal municipal activo que revista alguna de las categorías establecidas en el nomenclador de cargos de esta Administración Municipal, incluyendo al personal comprendido en la "Planta de los Profesionales de la Salud", con

excepción del Intendente, el Personal Superior, los Reemplazantes de Guardia y el personal de los convenios financiados con fondos provinciales y/o nacionales.-

Decreto 1933/19-10/10/19. Modifícase el artículo N° 3 del Decreto Municipal N2 1297/2018, el cual quedará redactado del siguiente modo: "Estipúlese a partir del 12 de Octubre de 2.019, el Salario Mínimo Vital y Móvil para los distintos regímenes horarios, de acuerdo al siguiente detalle: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1934/19-10/10/19. Modifícase el artículo N° 1 del Decreto Municipal N° 395/2013, el cual quedará redactado del siguiente modo: "Establézcanse a partir del 1° de Octubre de 2.019 los topes para la liquidación de las asignaciones familiares por hijo, prenatal, nacimiento, adopción y matrimonio, de acuerdo a lo siguiente: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1935/19-11/10/19. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de pesos Novecientos Noventa y seis con 10/100 (\$996.10), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 1936/19-11/10/19. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$38.790) en concepto de pago de la factura tipo "B" con punto de venta número 00002, comprobante N° 00000778 conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 1937/19-11/10/19. Modifíquese el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1241/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Designase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para que a través de la misma se realicen las diligencias pertinentes a fin de gestionar las correspondientes escrituras traslativas de dominio de los inmuebles objeto del Convenio de partes registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 523/13, de conformidad al considerando establecido en el presente acto administrativo, los cuales son identificados catastralmente como: **(Ver Boletín Suplemento N°19).**-

Decreto 1938/19-11/10/19. Adjudicase a la firma FUZHOU S.R.L la Compra Directa N°55 /2019, en la suma de \$861.822.- (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 1939/19-11/10/19. DERÓGASE el Decreto Municipal N° 3669/14.-

Decreto 1940/19-11/10/19. Apruébase la quinta redeterminación de precios a partir del 01 de Septiembre de 2019 a favor de la UTE Higiene Ambiental Urbana S.A. y Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en la recolección de residuos 31 de Mayo Ltda., por el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en el Partido de Florencio Varela según contrato N° 154/2016.-

Decreto 1941/19-11/10/19. Dispónese el cese del agente municipal BAEZ JUAN ALBERTO, Leg. N° 1036, D.N.I. N° 92.436.431, quien se desempeña como Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 30 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1942/19-11/10/19. Dispónese el cese del agente municipal RAMIREZ NORMA BEATRIZ, Leg. N° 1042, D.N.I. N° 13.669.729, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 35,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de octubre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1943/19-11/10/19. Abónese al agente municipal RAMIREZ NORMA BEATRIZ, Leg. N°1042, D.N.I. N° 13.669.729, la suma de \$73.640,04 (pesos setenta y tres mil seiscientos cuarenta con cuatro centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1944/19-11/10/19. Abónese a la Señora ROMANI CLAUDIA ELENA, D.N.I. N° 21.099.068, el Subsidio por fallecimiento de su cónyuge, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 1945/19-11/10/19. Dispónese el cese del agente municipal GIMENEZ CRISTINA, Leg. N° 1982, D.N.I. N° 11.768.869, quien se desempeña como Profesional Agregado por 44,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de octubre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1946/19-11/10/19. Abónese, a la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura B N° 2965-00011691 por la suma de pesos cuarenta mil ochenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$40.088,98) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/09/2019 al 13/10/2019.-

Decreto 1947/19-11/10/19. Dispónese el cese del agente municipal OPORTO TEJADA EDITH, Leg. N° 883, D.N.I. N° 92.101.853, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de octubre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1948/19-11/10/19. Abónese al agente municipal OPORTO TEJADA EDITH, Leg. N° 883, D.N.I. N° 92.101.853, la suma de \$173.100,66 (pesos ciento setenta y tres mil cien con sesenta y seis centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1949/19-11/10/19. Dispónese el cese del agente municipal ROMANI JUAN CARLOS, Leg. N° 2673, D.N.I. N° 11.287.033, quien se desempeña como Director de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de octubre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1950/19-11/10/19. Dispónese el cese por Incapacidad Física del agente municipal CORONEL RAMON ALBERTO, Leg N° 2399, D.N.I. N° 16.207.849, quien se desempeña como Personal Obrero -Clase III- por 42,00 horas semanales, a partir del 31 de octubre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso d) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1951/19-11/10/19. Ordénase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial disciplinario de acuerdo Artículo 27 de la Ley N° 14.656 y del Decreto Reglamentario N° 784/16, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Walter Marcelo Ruiz D.N.I. N°28.383.475, Legajo Personal N° 4035, revistiendo en la categoría de Profesional Asistente por 36 horas semanales, por encontrarlo "prima

facie" vinculado a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts. 103 inc. a) y d); 106 incs. 2) y 3) y 107 incs. 2) in fine, 3) y 10) de la Ley N° 14.656, todo ello en virtud del considerando precedente.-

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **CONTRATOS**

Contrato 280/19 del 01/10/2019. Entre Municipalidad de Florencio Varela, y el Secretario General de la Organización Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela, Sr. Darío Norberto D'Aquino acuerdan otorgar un bono extraordinario, que consistirá en una suma fija, no remunerativa de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), que se percibirá junto con los haberes devengados del mes de octubre del corriente año.-

Contrato 281/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, FERREYRA, Diego Nicolás acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 282/19 del Entre la Municipalidad y la ALUMNA GALINDEZ, Melisa Joselin acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 283/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, ROMERO, Antolín acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 284/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, FERNÁNDEZ, Diego Armando acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de



Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 285/19 del Entre la Municipalidad y la ALUMNA YEZA, Nuria Jenifer acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 286/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, SÁNCHEZ, Alex Nahuel acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 287/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, LARROSA VILLALBA, Patricio Ismael acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 288/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, GALVÁN, Cristian Gabriel acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 289/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, MEIJIDE, Ángel Damián acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de

la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 290/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, MEIJIDE, Ángel Damián acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 291/19 del Entre la Municipalidad y la ALUMNA ESPINOZA, Mailén acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 292/19 del Entre la Municipalidad y la ALUMNA FERNÁNDEZ, Brenda Noemí acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 293/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, AVALO, Axel Daniel acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 294/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, AVELLANEDA, César Miqueas acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 295/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, BENITEZ BAEZ, Alexander Daniel acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 296/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, BENTOS, Cristian Ariel acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 297/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, BRAVO, Diego Nicolás acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 298/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, CASCO SAAVEDRA, Nelson Javier acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 299/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, CASCO SAAVEDRA, Nelson Ramón acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 300/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, DAVALOS

AQUINO, Juan Ramón acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 301/19 del Entre la Municipalidad y la ALUMNA FERNANDEZ, Daiana Araceli acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 302/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, DAVALOS GALLARDE, Facundo Adrián acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 303/19 del Entre la Municipalidad y la ALUMNA GONZALEZ, Damaris Dora acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 304/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, MANCINI, Ricardo Daniel acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 305/19 del Entre la Municipalidad y la ALUMNA SOTELO GAVILAN, Romina Yamil acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en

Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 306/19 del Entre la Municipalidad y la ALUMNA GONZALEZ, Damaris Dora acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 307/19 del Entre la Municipalidad y la ALUMNA GONZALEZ, María Itatí acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 308/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, MANCINI, Ricardo Daniel acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 309/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, GARCIA, Julián Daniel acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 310/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, FARIAS, Leandro acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto

de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 311/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, ERCOLI, Patricio Ismael acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 312/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, COLMAN CHAPARRO, Héctor Fernando acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 313/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, MARTÍNEZ, Carlos Sebastián acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 314/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, PICAZA, Agustín Exequiel acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 315/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, PINTOS, Ismael Isaac acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 316/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, SANTILLAN, Juan Pablo acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 317/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, PORTILLO, Dylan Leonel acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 318/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, AGUILAR, Facundo Mauro Valentín acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 319/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, ALVAREZ, Ary Leandro acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 320/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, BRITZ, Dylan, Gabriel acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 321/19 del 17/09/2019. Entre la Municipalidad y el ALUMNO, BALDERRAMA, Dylan Alan acuerdan se realiza en virtud de la adhesión de La Municipalidad de Florencio

Varela al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo y se rige por las normas emergentes de la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y capacitación del alumno.-

Contrato 322/19 del 01/07/2019. Entre Municipalidad de Florencio Varela, y GRUPO PHAROS-CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO —Asociación Civil, representada en este acto por su presidente, LICENCIADO GUSTAVO \_ADRIAN RADIC, manifiestan que el presente CONVENIO tiene por objeto brindar apoyo técnico y profesional para elaborar estrategias para el trabajo colaborativo con énfasis en metodologías para el abordaje positivo de los conflictos, proponiendo un espacio de trabajo para la generación de insumos para la comunicación de actividades de la Secretaría de Desarrollo Social y el diseño de una Guía Orientativa de recepción y derivación de demandas, documentos basados en el desarrollo de competencias que permitan afrontar de manera positiva los desafíos que proponen los actuales escenarios organizacionales, cada vez más complejos y con creciente conflictividad. Se ofrecerá a los participantes bases teóricas, metodológicas y prácticas para potenciar el trabajo colaborativo y el desempeño de las funciones de liderazgo en el marco de las actuaciones interpersonales de excelencia, para construir colaborativamente mejores y saludables prácticas de intervención. -

Contrato 323/19 del 02/09/2019. Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Ministro Ing. Jorge Román ELUSTONDO, con domicilio en calle 54 N° 358 de la ciudad de La Plata, por una parte, y el MUNICIPIO DE FLORENCIO VARELA, el Ministerio otorga en comodato a la Municipalidad, dos (2) estaciones completas de monitoreo, cuyas características y especificaciones técnicas constan en el Acta de Entrega a suscribirse entre ambas "PARTES".-

Contrato 324/19 del 23/09/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa JYF CONSTRUCTORES S.A. representada en este acto por la Señora Presidente Canosa Débora Inés, se conviene en celebrar el presente Contrato General que tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: "TRABAJOS PARA TERMINACIÓN DE PUNTO SEGURO BARRIO AGUSTIN RAMIREZ", ubicada en calle 435-EI Malambo entre Diagonal 1 y calle

402- La Tranquera, de la localidad Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 325/19 del 23/09/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y Sr. CASTRO Gonzalo Adalberto, contratando en locación los servicios de un rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92 5 PLAZAS, tipo FURGON, en perfectas condiciones de uso.-

Contrato 326/19 del 23/09/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa Servicios y Gestión S.A. representada en este acto por el Señor Marcelo Ariel Basile, convienen en celebrar el presente Contrato General, que tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO SUBDELEGACIÓN POLICÍA CIENTÍFICACUERPO MÉDICO-ETAPA F", ubicada en calle 120-Sargento Juan Bautista Cabral, Avenida Calchaquí-Ruta Provincial N°36; Camino General Belgrano-Ruta Provincial N°14 y calle 112-Del Trabajo, de la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 327/19 del 24/09/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa Servicios y Gestión S.A. representada en este acto por el Señor Marcelo Ariel Basile, convienen en celebrar el presente Contrato General, que tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO-CENTRO DE DIA ADULTOS MAYORES", ubicada en calle 742-Intendente José Luis Cariboni-calle 731- General. Los Hornos-calle 727-Directorío y calle Genoud Luis Santiago, de la localidad Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 328/19 del 24/09/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servi Vial S.R.L., representada en este acto por el Señor Cristian Roberto Borsani, en su carácter de socio gerente, conviene en celebrar el presente Contrato General que tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón simple con cordón integral", en la Calle Los Pinos entre calles El Boyero y La Paloma, en el Barrio Luján del Partido de Florencio Varela — Etapa 2.-

Contrato 329/19 del 20/09/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servi Vial S.R.L., representada en este acto por el Señor Cristian Roberto Borsani, en su carácter de socio gerente, conviene en celebrar el presente Contrato General que tiene por objeto la realización por parte de EL

CONTRATISTA de la obra "Obra hidráulica en el Arroyo San Juan en el Barrio San Francisco Este — Etapa II" en Calle 1321 entre Calles 1340 y 1344, del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 330/19 del 06/10/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa "Compañía de Microómnibus La Colorada S.A.C.I.", concesionaria de la Línea de Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Municipal N° 505, representada por su Presidente señor Víctor Osvaldo Rocha, a efectos de facilitar la participación ciudadana en la Jornada Electoral que se desarrollará el domingo 27 de octubre del corriente año, garantizando la gratuidad de la prestación. La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que duplique los servicios de la línea precitada, el día 27 de octubre de 2019, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas, inclusive, garantizando la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio.-

Contrato 331/19 del 20/09/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y la Firma Bielo Polsky Alejandro Augusto Francisco-BP Ingeniería, representada en este acto por el Señor Bielo Polsky Alejandro Augusto Francisco, se conviene en celebrar Contrato General que tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTERIORES AL C.I.0 DON JOSÉ", ubicada en calle 441 y calle 408 A y calle El Paisano, de la localidad Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 332/19 del 01/10/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servicios y Gestión S.A., representada en este acto por el Señor Francisco Basile celebran Contrato General, que tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción y/o bacheo de pavimento en hormigón simple" en Calle Los Charrúas entre El Ombú y Av. Novak, en el Partido de Florencio Varela.-

Contrato 333/19 del 01/10/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servicios y Gestión S.A., representada en este acto por el Señor Francisco Basile celebran Contrato General, que tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimentos de concreto asfáltico con mezcla bituminosa en caliente"

en Calle Int. José Luis Cariboni entre Av. Guillermo Hudson y Av. Eva Perón — R.P. N° 53, en el Partido de Florencio Varela.-

Contrato 334/19 del 01/10/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y Sr. BEITEZ CAZAL Pablo Alberto, contratando en locación los servicios de un rodado automotor marca Peugeot, modelo PARTNER CONFORT 1.4, tipo FURGON, dominio LGJ-7, en perfectas condiciones de uso

Contrato 335/19 del 01/10/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y Sr. BERTO Nadia Verónica Soledad, contratando en locación los servicios de un rodado automotor marca Peugeot, Modelo GH-PARTNER FURGON 1.4 N PLC CONFORT, del año 2009, dominio HWL-519, en perfectas condiciones de uso.-

Contrato 336/19 del 14/08/2019. Entre "LA MUNICIPALIDAD" y CARITAS MEDALLA MILAGROSA, representada en este acto por su Presbítero, Don HRYMACZ Miguel, acuerdan celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios, encomendando a la ENTIDAD, y ésta acepta, el servicio de distribución de recibos para el pago de la Tasa por Servicios Generales y por Folletería, Tarjetería, Publicidad e Información General, dentro del radio que comprende el Barrio Presidente Sarmiento, de este partido.-

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **RESOLUCIONES**

Resolución 248/19-03/10/19. AUTORIZASE, la ampliación de rubro (Ord. 597/81) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: D. G. P. P. a) RESPONSABLE: Andrea Paola Miranda. b) UBICACIÓN: Avenida General San Martín (Ruta Provincial N° 53) N° 193 esquina calle 4 — Guido y Spano.- Barrio: Villa Aurora (12).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. F — Cod. 3 — Mz. 2 — Pc. 13a.-d) ZONA: Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO (Dto. 3355/14): Taller de Mecánica General para el Automotor (Tipo V).- RUBRO ACTUAL: Taller de Mecánica General para el Automotor (Tipo V) Anexo Venta y Colocación de Equipos de Gas Natural Comprimido (GNC Tipo III).- f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 167/14): Terreno: 371 m2.-Cub. a ejec.: 293 m2.- Libre: 188 m2.- Sup. (cub) a ocupar por el proyecto: 183 m2.- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 188 m2.- Sup. total ocupada por el proyecto: 371 m2.- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 167/14): 5 (cinco) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 167/14): 1 (una) persona.-

Resolución 249/19-09/10/19. AUTORIZASE, la ampliación de potencia (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Zheng Aiyu. b) UBICACIÓN: Av. Guillermo E. Hudson n° 2157 entre calles 742 — Cariboni y 748 — Pompeya.- Barrio: La Antena (12). Localidad: Villa Vatteone.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Cod. 9 — Pc. 461 b. d) ZONA: Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta). e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 25/19): Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Cotillón, Juguetería, Venta de Helados, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Alimento Balanceado, Venta Minorista de Garrafas (hasta un stock de 150 kg) y Carbón) Anexo Horneado de Masa Precocida Congelada de Pan para Venta Directa y Exclusiva en Autoservicio. f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. N° 25/19): Terreno: 8254 m2. Cub. ejec.: 1849 m2. Libre: 6405 m2. Sup. (cub.) ocupada por el proyecto: 1600 m2. Sup. (libre) ocupada por el proyecto: 198 m2. Sup. (total) ocupada por el proyecto: 1798 m2. g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 25/19): 15 (quince) HP. POTENCIA ACTUAL: 27 (veintisiete) HP. h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 25/19) 5 (cinco) personas.-

Resolución 250/19-09/10/19. AUTORIZASE, la ampliación de potencia (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Wei Zhongxu.- b) UBICACIÓN: Calle 556 N° 1120/1106/1104, entre calles 523 y 519.- Barrio: San Jorge (9).- Localidad: Gdor. Julio Alejandro Costa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Secc. U — Cód. 3 — Mz. 34 — Pcs. 28 y 29.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 22/19): Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Cotillón, Juguetería, Venta de Helados, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Alimento Balanceado, Venta Minorista de Garrafas (hasta un stock de 150 kg) y Carbón), Anexo Horneado de Masa Precocida y Congelada de Pan para Venta Directa y Exclusiva en Autoservicio.- f) SUPERFICIES AUTORIZADA (Res. N° 22/19): Terreno: 662 m'2.- Cub. ejec. 1024 m2.- Libre: nula.- Sup. (cub.) ocupada por el proyecto: 855 m2.- Sup. (libre) ocupada por el proyecto: nula.- Sup. (total) ocupada por el proyecto: 855 m2.-g) POTENCIA AUTORIZADO (Res. N° 22/19): 15 (quince) HP.-POTENCIA ACTUAL: 30 (treinta) HP.-h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 22/19) 5 (cinco) personas.-

Resolución 251/19-09/10/19. OTORGASE, la factibilidad de localización (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: COOPERATIVA DE TRABAJO IDEAAR LTDA. b) UBICACIÓN: Calle 22 — N° 461. Barrio: San Eduardo. Localidad: San Juan Bautista. c) DATOS CATASTRALES: Circ. 1 — Secc. U — Cód. 3 — Mz: 6 Pc. 12. d) ZONA: 12 (Industrial Mixta). e) RUBRO: Investigación y Desarrollo, Fabricación de Piezas de Uso Específico y Herrajes para Aeronaves.- f) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: "Segunda Categoría".- g) SUPERFICIE: Terreno: 311 m2. Cub. ejec.: 187 m2. Libre: 124 m2. Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 187 m2.- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 124 m2.- Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 311 m2. h) POTENCIA A INSTALAR: 13 (trece) HP. i) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas.-

Resolución 252/19-09/10/19 AUTORIZASE, la ampliación de rubro (Ord. 857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: ALBERTO ANTONIO MORAN.- b) UBICACIÓN: Calle 70 — Pte. Arturo Illia N° 253 esquina calle 55ª — Santa María de Oro.- Barrio: Lomas de Monteverde.- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. B - Cód. 3 — Mz. 154- Pc. 8c.-d) ZONA: Ci2/R2 (Banda Circulación Secundaria/Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Dto. 3365/15): Ferretería (Venta Minorista). RUBRO ACTUAL: Ferretería (Venta Minorista) Anexo Pinturería, Electricidad y Reparación de Maquinas Domésticas (Amoladoras, Bordeadoras, Grupos Electrónicos). f) SUPERFICIE: Terreno: 206 m2.- Cub. ejec.: 277 m2.- Libre: 19 m2.- Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 202 m2. Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 19 m2. Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 221 m2.- g) POTENCIA A AUTORIZAR: nula.- h) PERSONAL A AUTORIZAR: 1 (una) persona.-

Resolución 253/19-09/10/19 AUTORIZASE, el cambio de titularidad y la ampliación de potencia (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: YAN SHUIYU.- b) UBICACIÓN: Calle 726 - Río Turbio N° 3589 entre calles 769 — Hilario Lagos y 773 - General Emilio Conesa.- Barrio: Gral. San Martín (44).- Localidad: Villa Vatteone.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Secc. R — Mz. 16 — Pc. 24.- d) ZONA: 12 (Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO (Dto. N° 1554/17): Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Artículos

de Perfumería, Bazar, Limpieza, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).- f) SUPERFICIES AUTORIZADA (Res. N° 266/15): Terreno: 345 m².- Cub. ejec. 487 m2.- Libre: nula.- Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 405 m2.- g) POTENCIA AUTORIZADO (Res. N° 266/15): 10 (diez) HP.- POTENCIA ACTUAL: 15 (quince) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 266/15) 5 (cinco) personas.-

Resolución 254/19-09/10/19 RECTIFÍCASE, el Artículo 1° inc. c) de la Resolución N° 96/19, cuya redacción definitiva será la que a continuación se transcribe: c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Cod. 9 - Pcs. 1289d, 1289e y 1289k.-

Resolución 255/19-09/10/19 Concédase al agente municipal ANTUNEZ DAIANA TAMARA SOLEDAD Leg. N° 7729, Licencia de Nacimiento, a partir del 09 de septiembre de 2019, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 256/19-09/10/19 Trasládese a los agentes ARIAS ANDREA VERONICA, Leg. N° - 71423, a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación, VALDEZ SERGIO NAHUEL, Leg. N° 7070, a la Dirección de Control de Tráfico, en la Subsecretaría de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno y SALA GABRIELA MARIEL, Leg. N° 3327, a la Secretaría de Cultura y Educación, a partir de su notificación.-

Resolución 257/19-09/10/19 Concédase al agente municipal RUIZ ALEJANDRO NICOLAS, Leg. N° 8461, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 03 al 17 de septiembre de 2019, inclusive; de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.6569.-

Resolución 258/19-15/10/19 AUTORIZASE, la ampliación de potencia (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Varela Market SRL.- b) UBICACIÓN: Calle 126 — Balcarce N° 2330/40 entre Camino General Belgrano (Ruta Pcial. N° 14) y Avenida Calchaquí (Ruta Pcial. N° 36).- Barrio: López Romero (23).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I. — Secc. D — Cod. 3 — Mz. 3 — Pc. 12a UF: 4 y 13b.- d) ZONA: C1c (Central).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 325/14): Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bazar, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).- f) SUPERFICIES AUTORIZADA (Res. N°

325/14): Terreno: 1319 m2.- Cub. ejec. 1349 m2.- Libre: 323 m2.- Sup. (cub.) ocupada por el proyecto: 1064 m2.- Sup. (libre) ocupada por el proyecto: 265 m2.- Sup. (total) ocupada por el proyecto: 1319 m2.- g) POTENCIA AUTORIZADO (Res. N° 325/14): 10 (diez) HP.- POTENCIA ACTUAL: 17 (diecisiete) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 325/14) 5 (cinco) personas.-

Resolución 259/19-15/10/19 AUTORIZASE, la ampliación de rubro y actualización de potencia y personal (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Distribuidora Santa María S.A.-b) UBICACIÓN (Parcela 12b): Av. Eva Perón (Ruta Provincial N° 53) N° 4489 esquina calle 604A - Luxemburgo.- (Parcela 1 b): Calle 604 — Bonn N° 106 esq. Av. Eva Perón (R.P. 53).- Barrio: Santa Rosa.- Localidad: Santa Rosa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Secc. B — Cod. 3 - Mz. 1 — Pcs. 1b y 12b.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Dto. N° 2349/08): Autoservicio Mayorista de Comestibles, Fiambrería Anexo Artículos de Kiosco, Perfumería y Limpieza.- RUBRO ACTUAL: Autoservicio Mayorista de Comestibles, Fiambrería Anexo Artículos de Kiosco, Perfumería y Limpieza, Bebidas en General (Alcohólicas y Analcohólicas), Alimentos y Accesorios para Mascotas, Bazar, Librería, Lácteos, Congelados Envasados, Juguetería, Panificados Envasados, Artículos de Jardín, Helados, Pastas Frescas Envasadas, Verdulería, Carnícos, Ferretería, Electrodomésticos, Artículos del Hogar y Distribución de los mismos.- f) SUPERFICIES AUTORIZADA (Res. N° 26/17): Terreno: 10143 m2.- Cubierta. . 2546 m2.- Cub. a construir: 5623 m2.- Libre: 3336 m2.- Sup. (cub.) ocupada por el proyecto: 8169 m2.- Sup. (libre) ocupada por el proyecto: 3336 m2.-.- Sup. (total) ocupada por el proyecto: 11505 m2.- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 26/17): 13 (trece) HP.-POTENCIA ACTUAL: 47 (cuarenta y siete) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 26/17): 29 (veintinueve) personas.-PERSONAL ACTUAL: 20 (veinte) personas.-

Resolución 260/19-15/10/19 OTORGASE, la AUTORIZACIÓN PREVIA (Ord. 857/84) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: PUNTO CRISTALES S.A. b) UBICACIÓN: Calle 1218 — La Boca N° 583. Barrio: Zona Industrial La Rotonda. Localidad: Ingeniero Allan. c) DATOS CATASTRALES: Cir. V — Secc. M - Cód. 4 - Fracc. XVII — Pc. 9. d) ZONA: 11 (Industrial Exclusiva) Parque Industrial Tecnológico de

Florencio Varela. e) RUBRO: Depósito Mayorista y Distribución de Cristales para el Automotor. f) SUPERFICIES: Terreno: 4950 m2. Cub. a constr.: 3004 m2. Libre: 2030 m2. Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 3004 m2. Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 820 m2. Sup. Total a ocupar por el proyecto: 3824 m2. g) POTENCIA A INSTALAR: 5 (cinco) HP. h) PERSONAL A OCUPAR: 14 (catorce) personas.-

Resolución 261/19-15/10/19 OTORGASE, la actualización de superficie y personal (Ord. 695/82) al establecimiento industrial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Pablo Alean o Pracca. b) UBICACIÓN: Calle 824 — Santander N° 22 esquina Av. Guillermo Hudson.- Barrio: Villa Arias. Localidad: Zeballos. c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. A - Cod. 3 — Mz. 69 - Parc. 11.- d) ZONA: Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta). e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 113/19): Venta Minorista de Aberturas y Depósito de Artículos de Demolición.- f) SUPERFICIE: Autorizado por Res. 113/19 (fs. 60 a 62) Planilla de Indicadores (fs. 78) A ampliar Terreno 206 m2 206 m2 Cubierta 107 m2 177 m2 Libre 140 m2 99 m2 Proyecto Cubierta 85 m2 101 m2 16 m2 Libre 97 m2 Total 85 m2 198 m2 113 m2 Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 198 m2. g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 113/19): nula. h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 113/19): 1 (una) persona. PERSONAL ACTUAL: 2 (dos) personas.-

## ORGANO DELIBERATIVO

### DECRETOS HCD

Decreto HCD N° 198/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.282/19.-

Decreto HCD. N° 199/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.278/19.-

Decreto HCD. N° 200/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.279/19.-

Decreto HCD. N° 201/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.280/19.-

Decreto HCD. N° 202/19- 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.281/19.-

Decreto HCD. N° 203/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.282/19.-

Decreto HCD. N° 204/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.283/19.-

Decreto HCD. N° 205/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.284/19.-

Decreto HCD. N° 206/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.285/19.-

Decreto HCD. N° 207/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.286/19.-

Decreto HCD. N° 210/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.288/19.-

Decreto HCD. N° 211/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.289/19.-

Decreto HCD. N° 212/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.294/19.-

Decreto HCD. N° 213/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.288/19.-

Decreto HCD. N° 216/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.176/16.-

Decreto HCD. N° 220/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.295/19.-

Decreto HCD. N° 221/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.296/19.-

Decreto HCD. N° 222/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.273/19.-

Decreto HCD. N° 223/19 - 05/09/2019.- **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 26.359/17.-

## ORGANO DELIBERATIVO

### RESOLUCIONES HCD

Resolución HCD 15/19-05/09/19. Declárese de Interés Legislativo a la "Fiesta de la flor 2019" a realizarse los días 14 y 15 de septiembre en el predio del espacio polideportivo municipal ubicado en Avenida Thevenet entre Alfonsina Storni y J. Arenales.-

Resolución HCD 16/19-05/09/19. El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela solicita la "Declaración de Emergencia Alimentaria y Nutricional" en todo nuestro país por parte del Presidente Mauricio Macri.-

## ORGANO DELIBERATIVO

### ORDENANZA HCD

Ordenanza N° 9475-05/09/19. Promulgada por Decreto N°1915/19. **Modifíquese**, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 9.239/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "AFÉCTESE una superficie total de cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados (49.641 m2) de la Parcela denominada catastralmente como Circunscripción V — Parcela 1328AR, lindante con las calles Juana Azurduy de Padilla y Ruta Provincial N° 36, para equipamiento comunitario e industrial, el cual será destinado para la futura construcción de un Jardín de Infantes y una plaza barrial para el esparcimiento de los vecinos".-

Ordenanza N° 9476-05/09/19. Promulgada por Decreto N°1914/19. **CONDÓNASE**, al Señor Bielous Basilio, del pago de la Tasa por Servicios Generales, períodos 2016/01 a 2018/08, correspondiente a la Partida N° 8752 - Nomenclatura: Circunscripción 2 — Sección A — Código 3 — Manzana 45 — Parcela 31.-

Ordenanza N° 9477-05/09/19. Promulgada por Decreto N°1914/19. **CONDÓNASE**, al señor Santillán Emilio Cayetano, del pago de la Tasa por Servicios Generales, períodos 2005/01 a 2018/12, correspondiente a la Partida N° 27367 — Nomenclatura: Circunscripción 2 — Sección N — Código 3 — Manzana 53 — Parcela 3.-

Ordenanza N° 9478-05/09/19. Promulgada por Decreto N°1914/19. **CONDÓNASE**, a la señora Benítez Ilda Martha del pago de la Tasa por Servicios Generales, períodos 2008/03 a 2018/12 y Convenio N° 36130 Cuotas N° 31 a 69, correspondientes a la

Partida N° 110588 — Nomenclatura: Circunscripción 2 — Sección P — Código 3 — Manzana 58 — Parcela 1B.-

Ordenanza N° 9479-05/09/19. Promulgada por Decreto N°1918/19. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Abogado Sicca, Gustavo Enrique (El Locador), el día 05 de enero del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 365/15, en virtud del cual "El Locador" se comprometió a colaborar con el desarrollo de un diagnóstico de la situación actual en materia de Seguridad Pública, para lo cual deberá analizar y abordar la problemática vinculada a la reincidencia criminal en este Partido, comprometiéndose "El Locador" a presentar un informe en el que queden plasmados los resultados obtenidos en la realización de la Obra en cuestión; en virtud del Decreto de Incompetencia Material Específica N° 255/15; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4209- M-15.-

Ordenanza N° 9480-05/09/19. Promulgada por Decreto N°1916/19. **CONVALÍDANSE**, el Contrato de Locación y su Anexo I, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Locatario) y Ferrari, Carlos Eduardo (El Locador), el día 03 de septiembre del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 603/15, en virtud del cual "El Locatario" contrató a "El Locador" para que éste preste servicio de traslado de los efectos de la Unidad de Policía de Prevención Local a través de la utilización de 4 (cuatro) Ómnibus, a saber: Ómnibus Dominio: RBZ-974; Marca: El Detalle; Modelo: OA-101; Tipo: Transporte de Pasajeros; Chasis: °A-G-22009, Motor: SL705671; Año: 1993; Ómnibus Dominio: AVA-636; Marca: El Detalle; Modelo: OA-101/4.60; Tipo: Microómnibus; Chasis: OA-1-10291; Motor: SL-709881; Año: 1996; Ómnibus Dominio: USE-431; Marca: Mercedes Benz; Modelo OH 1314/46; Tipo: Transporte de Pasajeros; Chasis: 351.210-11-087867; Motor: 16731; Año 1990; Ómnibus Dominio: ARD-084; Marca: Mercedes Benz; Modelo: OHL-1320/51; Tipo: Microómnibus; Chasis: 390.014-11-107464; Motor: 17057; Año: 1995; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6169-M-15.-

Ordenanza N° 9481-05/09/19. Promulgada por Decreto N°1917/19. **CONVALÍDASE**, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la

Empresa "ITALPREN" de Pugliese Hermanos S.R.L" (La Empresa), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 161/17, el cual tiene por objeto regular los términos, forma y condiciones en que "La Empresa", desarrollará el procedimiento de remoción, compactación, retiro y disposición final sobre aquellos restos de vehículos que por el extremo estado de corrosión, deterioro y/o abandono que presentan en la actualidad, resultan imposibles de ser identificados, comprendiendo también las piezas, rezagos, autopartes, cascos, entre otros, en idénticas condiciones que se encuentran depositados en el Predio Municipal sito en Calle José Luis Cariboni y calle 751, barrio La Antena, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Sólo se incluirán dentro de este procedimiento aquellas autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideran chatarra por su imposibilidad de identificación, teniendo en cuenta el estado de deterioro, abandono y/o corrosión en que se encuentran, hasta la cantidad de peso única y total de doscientas (200 toneladas); de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3125-M-17.-

Ordenanza N° 9482-05/09/19. Promulgada por Decreto N°1913/19. **RECONÓCESE**, de Legítimo Abono lo adeudado a la firma BONOMO SISTEMAS P.I. S.R.L., en concepto de factura impaga, (B N° 0003-00004797) por la suma total de Pesos QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$15.086,60), según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-534-1-19.-

Ordenanza N° 9483-05/09/19. Promulgada por Decreto N°1912/19. **ACEPTASE**, la donación de 2 (DOS) C.P.U. marca Dell Optiplex 780 y 2 (DOS) Monitores Marc Dell E 1911 por parte de la Empresa Metrogas S.A. a favor de la Municipalidad de Florencio Varela.-

Ordenanza N° 9484-19/09/19. Promulgada Tacitamente. **DERÓGASE**, la Ordenanza N° 9.437/19.-

Ordenanza N° 9485-19/09/19. Promulgada por Decreto N°1809/19. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 35/19, de fecha 09 de enero del año 2019, mediante el cual se rescindió el Boleto de Compra-Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V — Sección U — Manzana 145— Parcela 1b, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Caram, Graciela Noemí, D.N.I. N° 18.356.754, en virtud de las manifestaciones

vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037- 271-M-19.-

Ordenanza N° 9486-19/09/19. Promulgada por Decreto N°1809/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 630/19, de fecha 26 de abril del año 2019, mediante el cual se rescindió el Boleto de Compra-Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II — Sección G — Manzana 139 — Parcela 19, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Ibars Esmigdio Castor D.N.I. N° 11.945.240 y la Señora Rodríguez Petrona Elizabet D.N.I. N° 11.092.440, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3437-M-19.-

Ordenanza N° 9487-19/09/19. Promulgada por Decreto N°1809/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 459/19, de fecha 03 de abril del año 2019, mediante el cual se rescindió el 50% del Boleto de Compra- Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II — Sección G — Manzana 109 — Parcela 15, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Zanabria Ana D.N.I. N° 14.038.186 y el Señor Báez Cesar Aníbal D.N.I. N° 11.445.545, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2982-M-19.-

Ordenanza N° 9488-19/09/19. Promulgada por Decreto N°1809/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 602/19, de fecha 23 de abril del año 2019, mediante el cual se convalido el Boleto de Compra-Venta suscripto el 20 de marzo de 1991 y la Cesión de Derecho sobre el Boleto de Compra Venta suscripto el 21 de Mayo de 1991 a favor del Señor Sánchez Miguel D.N.I. N° M. 8.380.299 y la Señora Frutos Clementina D.N.I. N° 14.589.985 respecto del predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II — Sección G — Manzana 107 — Parcela 30, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3253-M-19.-



Ordenanza N° 9489-19/09/19. Promulgada por Decreto N°1809. **CONVALÍDANSE**, el Decreto Municipal N° 1001/19, con sus Anexos I, II, III, IV, V, y VI, de fecha 12 de junio del año 2019, mediante el cual se creó el Cuerpo de Fiscalizadores Contables que desempeñará su tarea dentro de la Gerencia de Fiscalizaciones Individualizadas, dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4852-M-19.-

Ordenanza N° 9490-19/09/19. Promulgada por Decreto N°1810/19. **CONDÓNASE**, al señor Cuello, Darío Hernán del pago de la Tasa por Servicios Generales, períodos 2006/08 a 2019/06, correspondiente a la Partida N° 118130 — Nomenclatura: Circunscripción 2 — Sección R — Código 3 — Manzana 53 — Parcela 8.-

Ordenanza N° 9491-19/09/19. Promulgada por Decreto N°1810/19. **CONDÓNASE**, al señor Mansilla Oscar Andrés del pago de la Tasa por Servicios Generales, períodos 2011/02 a 2019/06 y periodos del Convenio N° 10991 Cuota N° 09 a 24, correspondiente a la Partida N° 118190 — Nomenclatura: Circunscripción 2 — Sección R — Código 3 — Manzana 55 — Parcela 28.-

Ordenanza N° 9492-19/09/19. Promulgada por Decreto N°1810/19. **CONDÓNASE**, a la señora Vera de Fernández María del pago de la Tasa por Servicios Generales, períodos 2016/09 a 2019/02, correspondiente a la Partida N° 28010 - Nomenclatura: Circunscripción 2 — Sección A — Código 3 — Manzana 61C — Parcela 10.

Ordenanza N° 9493-19/09/19. Promulgada por Decreto N°1810/19. **CONDÓNASE**, a la señora Cerdán Cecilia Isabel del pago de la Tasa por Servicios Generales, períodos 2016/01 a 2019/02, correspondiente a la Partida N° 125657 — Nomenclatura: Circunscripción 5 — Sección G — Código 3 — Manzana 38B — Parcela 5.-

Ordenanza N° 9494-19/09/19. Promulgada por Decreto N°1810/19. **CONDÓNASE**, al señor Barreto Wright Juan Francisco del pago de la Tasa por Servicios Generales, períodos 2013 a 2019/06, correspondiente a la Partida N° 118059 - Nomenclatura: Circunscripción 2 — Sección R — Código 3 — Manzana 51— Parcela 1.-

Ordenanza N° 9496-19/09/19. Promulgada por Decreto N°1808/19. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Inmueble entre la

Municipalidad de Florencio Varela (El Locatario) y el señor Ghinzinelli, Cesar Leonardo (El Locador), suscripto el día 27 de abril del año 2018, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 233/18, en virtud del cual "El Locador" dio en locación a "El Locatario" y este así lo aceptó, un inmueble ubicado en la calle Juan Carlos Fonrouge N° 3.817, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, el cual se halla edificado en el lote del terreno designado en su Título como Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzanal67, Parcela 12 "B", Subparcela 3, Partida 123853; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7792-M 18.-



# Datos útiles

## **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

## **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

## **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550  
4255-2686 / 4237-1469

## **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759  
4255-3855 / 4237-1084

## **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas  
4221-4122 / Fax 4221-0500

## **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta  
02225-498304 / 498097

## **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache  
02229-49-3449

## **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)  
4275-7185 / Fax 4275-8208

## **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911  
- Policia Distrital  
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín  
4355-1049 / Fax 4255-5083

## **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza  
0800-999-1234 opción 1

## **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.  
0800-999-1234

# Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación  
Según Ordenanza N° 7927/13  
promulgada por Decreto 2149/13  
Decreto N°1471/13



Florencio Varela  
Municipalidad

*Cerca tuyo.*